



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU" RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 02998 del 05.04.2016 Av. José de Lama N°385 – Sullana - Piura

E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L. N° -0211-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 ABR 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro 2998 de fecha 05 de Abril del 2016, y antecedentes en quince (15) folios, el señor VICTOR MANUEL CHORRES JUAREZ, Gerente de la Empresa de Transportes "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje T3K-955, por vencimiento.

La E.T. "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 01543-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA - SULLANA y VICEVERSA, contando actualmente con seis (06) vehículos, encontrándose dentro de la flota autorizada al vehículo de placa de rodaje T3K-955.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que, cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 10 del TUPA Institucional aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, habiéndose anexado la DNI y Vigencia de poder del Gerente de la Empresa, derecho de pago N°07726271-4-X – Banco de la Nación, Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-61-025266 expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 13-15239756 – MAPFRE, así como la copia del Certificado de Habilitación Vehicular N° 00402, razón por la cual es procedente otorgar el Canje por vencimiento de la unidad vehicular de placa T3K-955; más aún que dicho vehículo ha sido transferido a la empresa al haber cumplido el arrendamiento financiero, conforme lo ha establecido en el segundo acápite del numeral 26.2 del Artículo 26 del Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, se extienda el Canje de Certificado de Habilitación Vehicular por Vencimiento de la unidad de placa T3K-955, perteneciente a la Empresa de Transportes "TURISMO DEL NORTE" S.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: VEHICULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN. Row 1: T3K-955, 2011, 01 AGOSTO 2020

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIE. Director Regional

